



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS



Firmado digitalmente por GAYOSO
VARGAS Fernando Manuel Julio FAU
20131373741 soft
Cargo: Subgerente De Obras Privadas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.02.2025 17:54:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 12 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN N° D000020-2025-MSB-GM-GDUC-SOP

EL SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El Expediente N° 38727-2024, mediante el cual **HYH INMOBILIARIA S.A.C.**, solicitó la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin Variaciones - Modalidad "A"; Demolición Total para el predio ubicado en Jr. Paseo del Bosque Mza FIII, Lote 14 y 15, de la Urb. Mariscal Castilla, San Borja; Documento N° 00652-2025, mediante el cual el administrado solicita la corrección de observaciones SUNARP; el Informe N° 002-2025-MSB-GM-GDUC-SOP/jrp, emitido por el Arquitecto Analista y el Informe Legal N° 061-2025-MSB-SOP/fjrch; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *"Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, mediante Expediente N° 38727-2024, la administrada presenta la solicitud de Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones - Modalidad "A", emitiéndose la Resolución de Conformidad de Obra N° 072-2024-MSB-GM-GDUC-SOP (07.11.2024) y otorgándose la Declaratoria de Edificación.;

Que, mediante Documento N° 00652-2025, el administrado solicita subsanación de la observación emitida en la eschuela de observación emitida por la SUNARP, Título N° 2024-03607359, con las siguientes observaciones:

"(..)"En el formulario único de edificación-FUE, no se indica el numero de expediente. Sirvase indicar de manera que se pueda vincular con el plano presentado (..)".

Que, mediante Informe N° 002-2025-MSB-GM-GDUC-SOP/jrp, de fecha 09.01.2025, el Arquitecto Analista de la Subgerencia de Obras Privadas señala lo siguiente:

"(..)"

1.1 De la revisión del FUE de Conformidad de Obra presentado (folios 03 al 10 - ref. N°652-2025) y el FUE principal obrante en expediente de Conformidad de Obra N° 38727-2024, se verifican que estos corresponden al procedimiento solicitado. Asimismo, se precisa que el FUE obrante en el expediente principal cuenta con numero de expediente N° 38727-2024 ubicado en el extremo superior derecho, Y efectivamente, se advierte que el FUE presentado por el administrado no cuenta con numero de expediente, pero se verifica que estos están sellados con el Vb° de la Subgerencia de Obras Privadas, firmados por el Arq. Fernando Gayoso Vargas en señal de conformidad. Corresponiendo agregar el numero de expediente, de acuerdo a lo regulado en la Ley 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones) y sus modificatorias.

1.2 Por lo tanto, en atención a lo solicitado corresponde agregar el numero de Exp.38727-2024 en el FUE presentado. Asimismo, se indica que el numero de expediente, no altera lo resuelto en la Resolución Conformidad de Obra.

I. CONCLUSIONES:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: 007MSFD



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4.1 De la documentación e información presentada por el administrado y los documentos técnicos verificados, se concluye que procede las correcciones señaladas en el ítem 3.2, 3.3 y 3.4 del presente informe.

La omisión del número de expediente en el FUE, no altera el sentido de lo resuelto en la aprobación de la Conformidad de Obra mediante **Resolución de Conformidad de Obra N° 072-2024-MSB-GM-GDUC-SOP** de fecha 07.11.2024, como se señala en el ítem 3.4 del presente informe

(..)"

Que, en el Informe Legal N° 061-2025-GDUC-SOP/fjrch, emitido por el asesor legal de la Subgerencia de Obras Privadas, se señala que: "Se aprecia que, de la evaluación del Procedimiento para la Conformidad de Obra y Declaratoria de Fábrica de Edificación sin Variación Modalidad A, se advierte que, en el FUE no se ha consignado el número del expediente, el cual corresponde al consignado en el Plano de Ubicación y Localización adjunto, asimismo se debe considerar que dichos documentos se encuentran visados por la Subgerencia de Obras Privadas con fecha 07.11.2024, razón por la cual debe efectuarse la corrección vía error material en el FUE, conforme se indica en el Informe técnico antes citado, mediante el acto administrativo correspondiente en el marco del numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS";

Que, conforme lo informado y verificado por el Arquitecto Analista de la Subgerencia de Obras Privadas, mediante el Informe N° 02-2025-MSB-GM-GDUC-SOP/jrp, de fecha 09 de Enero del 2025, así como el Informe Legal antes citado, respecto al error incurrido en el documento señalado, éstos, se encuentran inmersos en el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Por lo que, se debe proceder con la precisión solicitada, por error material;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR mediante la presente resolución, en el Expediente N° 38727-2024, en el cual la administrada presenta la solicitud de Conformidad de obra y Declaratoria de Edificación Sin Variaciones - Modalidad "A", para el predio ubicado en el Jr. Paseo del Bosque Mza F-III, Lote 14-15, Urb. Mariscal Castilla, San Borja, en el cual se emitió la Resolución de Conformidad de Obra N° 072-2024-MSB-GM-GDUC-SOP, lo siguiente :

-FORMULARIO UNICO DE EDIFICACIÓN - FUE: que el Número del Expediente que corresponde es el del Expediente N° 38727-2024, el cual es el mismo que aparece en el plano de Ubicación y Localización.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la colocación del Sticker respectivo con el número de Expediente N° 38727-2024, en el FUE, conforme se ha indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se notifique al Administrado la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Firmado digitalmente

FERNANDO MANUEL JULIO GAYOSO VARGAS
SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad de San Borja, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y a Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: <https://validadoc.msb.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> Clave: 007MSFD